

04 NOV. 2016

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.**

001815

**“Por la cual se modifica el Comité Asesor Institucional del Doctorado en Medicina Tropical en la Universidad del Atlántico, dentro de la Red SUE-Caribe”**

*La Rectora de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales, estatutarias y,*

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución Académica No. 000028 del 30 de Septiembre de 2008 la Universidad del Atlántico creó el programa de Doctorado en Medicina Tropical, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No 4200 del 30 de Junio de 2009 otorgó Registro calificado, por siete (7) años, a las instituciones: *Universidad del Atlántico*, Cartagena, Córdoba, Guajira, Magdalena, Popular del Cesar y Sucre.

Que, el Código SNIES asignado para el Programa de Doctorado en Medicina Tropical es 54682.

Que el Artículo 14 del acuerdo No 01 de noviembre de 2011 de Consejo de Rectores de la Red SUE Caribe establece:

*“El Rector de cada Universidad designará un Coordinador Institucional para cada programa de formación avanzada del SUE Caribe, quien debe ser docente adscrito a la Unidad Académica que responde por el programa de formación avanzada en esa institución, tendrá mínimo título de maestría en el área para los programas de maestría y de doctorado para los programas de postgrados, pertenecer a un grupo de investigación que soporte el programa, con experiencia académica e investigativa preferiblemente con experiencia administrativa. Tendrá un Comité Asesor creado por acto administrativo expedido por la instancia pertinente en cada universidad”*

Que, el Artículo 15 del acuerdo No 01 de noviembre de 2011 del Consejo de Rectores de la Red SUE Caribe establece:

*“El Comité Asesor institucional de cada programa de formación avanzada del SUE- Caribe está conformado por:*

- 1. El coordinador institucional del programa, quien lo preside.*
- 2. Académicos de las más altas calidades en el área de conocimiento del programa y que pertenezca a los grupos de investigación que soportan el programa*
- 3. El director de postgrados o quien haga sus veces de la respectiva Universidad o Facultad*
- 4. Otros que la instancia competente de la Universidad considere conveniente”*

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Comité Asesor de la Coordinación Institucional del programa de Doctorado en Medicina Tropical en la Universidad del Atlántico estará conformado de la siguiente manera:

MELISA EYES ESCALANTE, *Coordinador Institucional*  
JORGE WILLIAN ARBOLEDA, *Docente Investigador*  
CARLOS MELÉNDEZ, *Docente Investigador*  
CARLOS DÍAZ URIBE, *Docente Investigador*  
WILLIAM VALLEJO, *Docente Investigador*  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE POSTGRADOS

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Este Comité debe reunirse mensualmente, antes de cada Comité Curricular Regional del programa, para proponer asuntos a tratar en este comité y podrá tener como invitados a las personas que considere, cuando trate temas específicos.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese al Comité Curricular Regional del programa de Medicina Tropical, al Comité Académico SUE-Caribe, al Consejo de Rectores del SUE-Caribe, a la Facultad de Ciencias Básicas, a la Vicerrectoría de Docencia, al Departamento de Postgrados y todas las dependencias de la Universidad del Atlántico que ameriten conocer esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Puerto Colombia, a los

04 NOV. 2016

  
RAFAELA VOS OBESO  
RECTORA

*Apil*